

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA:

NIT:

APRENDIZ:

INICIACION DEL CONTRATO: mes / día / año

TERMINACION DEL CONTRATO: mes / día / año

ENTIDAD DE FORMACION: CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBO ALEMAN PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA - ICAFT

ESPECIALIDAD: TECNOLOGO TRILINGÜE EN _____

Entre los suscritos a saber _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, actuando como representante legal de _____, con NIT No. _____, quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No./ Tarjeta de Identidad No. _____, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL APRENDIZ, y teniendo en cuenta: a) Que de conformidad con la Ley 789 de 2002, el contrato de aprendizaje constituye una forma especial dentro del derecho laboral colombiano, mediante la cual una persona natural desarrolla formación práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una Empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad y ocupación. b) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 , y en los decretos Reglamentarios No. 933 de 2003 y 2585 del 12 de septiembre de 2003, por el cual se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo y se reglamenta el Contrato de Aprendizaje, las empresas pueden optar por la vinculación de los estudiantes de Instituciones de Educación Superior mediante el Contrato de Aprendizaje, para cumplir con la cuota mínima obligatoria de aprendices establecida por el Sena. c) Que ICAFT, es una Institución de Educación Superior de carácter tecnológico, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.1643 de marzo 2 de 1988, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, registrada bajo el Número 2464, con NIT No. 800029090-1, representada legalmente por Katarina Steinwachs, identificada con Cédula de Extranjería No. 299.810, de ahora en adelante el ICAFT, entidad legalmente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar programas de formación tecnológica. d) Que entre LA EMPRESA y el ICAFT se celebró un convenio para el desarrollo de la práctica dentro de la formación dual que imparte la citada entidad de educación superior e) Que con fundamento en lo indicado anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de Aprendizaje el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- Objeto. El presente Contrato de Aprendizaje tiene como objeto garantizar al **APRENDIZ** por parte de **LA EMPRESA** el cumplimiento de la práctica prevista en el plan de estudios del programa de formación de **TECNOLOGO TRILINGÜE EN _____** bajo el sistema de formación dual, la cual será impartida en su parte teórica por la Corporación Instituto Colombo – Alemán para la Formación Tecnológica, **ICAF T** y en la etapa productiva por LA EMPRESA, con el fin de desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes que lo capaciten para desempeñarse profesionalmente.

SEGUNDA.- Duración y Períodos de Formación. Este contrato de aprendizaje tendrá una duración de cincuenta y dos (52) semanas de práctica, alternando la fase lectiva y la fase práctica durante el periodo de formación académica en el ICAFT. Cada periodo de práctica tendrá una duración aproximada de cinco (5) semanas que se desarrollarán dentro de las fechas que se indican en Anexo que forma parte integral de este contrato en una jornada de lunes a viernes.

TERCERA.- Obligaciones de las partes. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA PATROCINANTE.- En virtud del presente contrato LA EMPRESA estará obligada a:

- a) Proporcionar al APRENDIZ los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para alcanzar la finalidad de este contrato y realizar el programa empresarial de instrucción profesional dirigida
- b) Designar a una persona idónea para la instrucción profesional dirigida, la cual será responsable del APRENDIZ dentro de la EMPRESA
- c) Proporcionar al APRENDIZ los medios requeridos para el aprendizaje práctico, dentro y fuera de la Empresa, como equipo, material y literatura
- d) Permitir al APRENDIZ asistir a sus clases en el ICAFT.
- e) Proporcionar al APRENDIZ los cuadernos de actividades e informes y darle la oportunidad para llevar dichos cuadernos en forma de comprobante, controlarlos y evaluarlos.
- f) Asignar al APRENDIZ solamente actividades inherentes a la finalidad del Contrato compatibles con sus estudios y sus fuerzas físicas.
- g) Responsabilizarse porque el APRENDIZ reciba apoyo en el desarrollo de su personalidad y no corra riesgos físicos ni morales.
- h) Diligenciar y reportar al ICAFT las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. Asimismo LA EMPRESA se obliga a convenir conjuntamente con el ICAFT, tanto el plan de capacitación como el plan de rotación previstos en el programa de formación del APRENDIZ para ser desarrollados en LA EMPRESA y a llevarlos a cabo. Se obliga a permitir y a estimular la participación del tutor y de los instructores en el programa de capacitación previsto para ellos por el ICAFT y a realizar el control de desempeño del APRENDIZ a través de informes y reportes presentados por EL APRENDIZ, conforme los parámetros definidos por el ICAFT y por LA EMPRESA.
- i) Reconocer al APRENDIZ de conformidad con lo establecido en el literal d, del artículo 30 de la Ley 749 de 2002, un apoyo de sostenimiento mensual, equivalente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en la fase lectiva y el cual se incrementará al 75% en la fase práctica. **PARÁGRAFO.-** El apoyo de sostenimiento mensual no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.
- j) Afiliar al APRENDIZ a la ASEGURADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002.
- k) Efectuar, durante la fase lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social en Salud correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley 789 de 2002.

2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- El APRENDIZ, por su parte, se compromete en virtud del presente Contrato a :

- a) Concurrir puntualmente al lugar asignado por LA EMPRESA para desarrollar su práctica, durante el período establecido para el efecto, en las actividades que se le encomienden y que guarden relación directa con su formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale LA EMPRESA. El cumplimiento de la práctica es requisito para el otorgamiento del título de tecnólogo por parte del ICAFT, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
- b) Desempeñar sus trabajos y tareas en forma diligente y eficaz para lograr el mayor rendimiento en su formación
- c) Someterse al reglamento interno de trabajo de la Empresa, teniendo en cuenta que de conformidad con el literal b, del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, la subordinación esta referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje.
- d) Afiliarse como trabajador independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud en la E.P.S. que elija.
- e) Entregar en forma mensual y en la fecha que LA EMPRESA determine, la planilla de pago debidamente diligenciada del aporte a Seguridad Social en Salud, para que LA EMPRESA proceda a efectuar su pago en el plazo debido.

CUARTA.- Supervisión.- LA EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el ICAFT, a su vez, el ICAFT podrá supervisar al APRENDIZ en LA EMPRESA para que sus actividades durante el término de la práctica correspondan al programa para el cual se está formando.

QUINTA.- Cese de actividades. Cuando motivos de fuerza mayor o un cese legal de actividades en LA EMPRESA impidan la formación del APRENDIZ, en su fase práctica, se suspenderá el presente contrato hasta que se termine la fuerza mayor o el cese legal de actividades y se den las condiciones para que EL APRENDIZ continúe con el desarrollo de su actividad en virtud del cumplimiento de la fase práctica de formación.

SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del término de duración del presente contrato. c) Por desvinculación del programa académico por parte del estudiante o decisión del ICAFT, de acuerdo con el reglamento estudiantil correspondiente. d) Por bajo rendimiento académico o faltas disciplinarias cometidas en los periodos de formación práctica, cuando a pesar de los requerimientos de LA EMPRESA y del ICAFT no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome LA EMPRESA, ésta deberá obtener previo concepto favorable del ICAFT. e) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

SÉPTIMA.- Relación Laboral. El presente contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

OCTAVA.- Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con LA EMPRESA ni se encuentra vinculado con otras empresas en una relación de aprendizaje.

NOVENA.- Cesión del Contrato. En ningún caso LA EMPRESA podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito del ICAFT.

DECIMA.- Modificaciones. Todas las modificaciones que se efectúen a este contrato deberán constar por escrito, suscrito por las partes contratantes y en consecuencia, no se reconocerá validez a las modificaciones verbales.

DECIMA PRIMERA.- Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMA SEGUNDA.- Para los efectos de Ley. El presente Contrato rige a partir del

Los anteriores compromisos son refrendados mediante la firma del presente CONTRATO DE APRENDIZAJE entre LA EMPRESA y EL APRENDIZ en la ciudad de Bogotá, D.C. el día ____ del mes de _____ del año 2006.

REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA
C.C. No.

EL APRENDIZ
C.C./ T.I./ No. _____